
Estructura Organica, Administrativa y Funcional de Presidencia DEL HCD

DECRETO N°049
FECHA: 10.01.2020
PUBLICADO: 27.01.2020

ARTICULO 1°.- Establecese que la Estructura Orgánica, Administrativa y Funcional dentro de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, estará conformada por las Coordinaciones, Departamentos y Jefaturas, con las funciones, competencias y niveles que se enuncian en el presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Crease la COORDINACION ADMINISTRATIVA, tendrá a cargo contralar la documentación relacionada con expedientes administrativos. Elaborando mensualmente las rendiciones de caja menor. Tomará a su cargo la organización administrativa e informática del HCD. Tendrá rango de Director Político Nivel 1. Se relacionará directamente con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Crease el DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO Tendrá a su Cargo la orientación de la documentación, elaborando informes, providencias y notas correspondientes, efectuar el diligenciamiento, archivo, registro y entrega de la correspondencia. Confeccionar los actos administrativos originados en el HCD y todos aquellos destinados a dar cumplimiento de la actividad municipal originado en las decisiones del H.C.D. Realizar cada una de las tareas y funciones que al efecto le establezca su jefe inmediato superior, con sujeción a la normativa vigente y aplicable. Tendrá rango de Dirección Política. Nivel 1. Se relacionará directamente COORDINACION ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 4°.- Crease el Área de Mesa de Entrada, tendrá a su cargo la organización, supervisión y recepción, registro, trámite seguimiento y archivo de la correspondencia, expedientes y documentación ingresada y egresada de la Presidencia del HCD. Tendrá rango de Departamento Nivel 1. Se relacionará directamente con el DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO.

ARTICULO 5°.- Crease la COORDINACIÓN GESTION Y COMPRAS: Tendrá a su cargo todas las gestiones administrativas, confección y seguimiento de compras relacionadas con compras de elementos a través del sistema correspondiente, suministros, costos y/o todos los elementos adquiridos en las distintas reparticiones dependientes del HCD. La confección y seguimiento de compras de insumos para el correcto funcionamiento del área. Tendrá rango de Director Político Nivel 1. Se relacionará directamente con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6°.- Crease la COORDINACION LEGAL. Tendrá como función la coordinación general de los asuntos legales, la asesoría letrada del HCD, así como la confección y diligenciamiento de todo trámite jurídico autorizado por el HCD. Tendrá rango de Director Político Nivel 1. Se relacionará directamente con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7°.- Crease la COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO. Se encargara de organizar, planificar y dirigir los actos y ceremonias que presida el Señor Vice-Presidente de la Municipalidad de Concordia y Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en todos los actos y ceremonias, en los casos que la circunstancia lo amerite, entender en la recepción y atención de visitas al Honorable Concejo Deliberante y todas las funciones propias del área. Tendrá rango de Director Político Nivel 1. Se relacionará directamente con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 8°.- Establécese que lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2.019.-

ARTICULO 9°.- Excepcionar del Decreto N° 572/19, prorrogado por el Decreto N° 891/19, 1.033, 1328/2019 y 1.633/2019.-

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-